

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 01 de septiembre de 2021

PROCESO:	VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA
DEMANDANTE:	URIEL MONTOYA TABARES
DDEMANDADO:	JOSÉ REINALDO ARIAS CANDAMIL
RADICADO:	17013310300120210009600
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA.

Con fundamento en lo expuesto en el art. 90 del CGP, se requiere al demandante para que aclare y señale con precisión la cuantía del presente proceso en relación con los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo anterior, en atención a que realiza pretensiones por valor de \$70.752.000 y en el acápite de la cuantía manifiesta que es superior a 150 salarios mínimos, esto es, \$136.278.900

Conforme la norma citada, cuenta con cinco días para realizar las aclaraciones correspondientes.

Al abogado **LEONARDO GONZÁLEZ GIL**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que patrocine a su poderdante al tenor del memorial-poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE¹
JUEZ

¹ *Al momento de firmar este auto, el sistema de firma electrónica está presentando inconvenientes.